Agua, liquido de vida...

# *RESOLUCION Nº 40/2016 (número cuarenta del año dos mil dieciséis)*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL VETO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 33/2016 POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 302/2016 EN RELACION AL PROCESO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS – ID N° 303.562.----------**

**VISTO:**

**La Resolución Municipal N° 363/2016 remitida por la Intendencia Municipal mediante la Nota N° 240/2016 por la cual se VETA la Resolución de la Junta Municipal N° 33/2016 POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 302/2016 EN RELACION AL PROCESO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS – ID N° 303.562, y, ----------**

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Comisión de Hacienda, ha presentado el Dictamen Nº 13/2016 en el que manifiestan que:** ***La citada resolución fue estudiada por los miembros de esta comisión, y del análisis resultan las siguientes precisiones:***

***Que la parte pertinente del CONSIDERANDO de la referida resolución, expresa que "El Ejecutivo Municipal ha actuado conforme a derecho y ha cumplido con los requisitos legales exigidos por las normativas vigentes que rigen la materia en lo referente a la Ley de Contrataciones Públicas."----------***

***Así también se argumenta que este cuerpo legislativo no ha presentado documentación respaldatoria de sus dichos y tampoco algún presupuesto que lleve sellos y firmas de alguna empresa, y que en el caso, sería a destiempo, porque dichas observaciones se debieron realizar en el momento del estudio y aprobación del PBC.----------***

***Cabe destacar que en lo que respecta al proceso del referido llamado, se han cumplido con todos los requisitos legales de la ley 2051/03, habiéndose adjudicado al único oferente en legal y debida forma; teniendo en cuenta que en su momento, en este cuerpo legislativo se propusieron modificaciones al pliego de bases y condiciones de este llamado, no encontrando eco afirmativo en el pleno, habiéndose aprobado en los términos en que finalmente fue publicado, ofertado y adjudicado, escapando de la posibilidad de la convocante o de este cuerpo legislativo, poder alegar o meritar sobre el precio de compra una vez adjudicado, ya que el mismo se encuadra dentro del monto presupuestado, y el bien se encuadra dentro de las especificaciones técnicas y legales requeridas.----------***

***Bajo la presunción de que el Ejecutivo Municipal haya realizado consideraciones similares a las descriptas, es que Resuelve VETAR (por Resolución Municipal N° 363/2016 del 30 de mayo de 2016) la Resolución de esta Junta Municipal N° 33/2016 que a su vez rechaza la citada Adjudicación; haciendo uso del derecho que le asiste según el Art. 42 de la Ley Orgánica Municipal que nos rige; y dicho VETO es el acto jurídico específico que corresponde admitir o rechazar por parte de este cuerpo legislativo.----------***

***En atención a las consideraciones precedentes, los abajo firmantes no encontramos sustento legal para rechazar el VETO en cuestión, por lo que recomendamos su APROBACIÓN.***

**Que, en sesión de fecha 06 de junio de 2016, al considerarse el dictamen de referencia se han presentado dos mociones; la primera que el dictamen sea remitido a la Comisión de Legislación y la Segunda moción por la aprobación del VETO, resultando aprobada la segunda moción por 6 votos de los concejales José Villalba, Sergio Benitez, Juan Cabello, Luis A. Rojas Zevallos, Christian Flores Campuzano y Juan Báez.**

Christian Flores Campuzano
Pte. Junta Municipal
de Cambyretá

Francisco Javier Pere
Intendente
Municipalidad de Camby

Luis Marina Gaut
General

Que, en atención a la primera moción presentada, los concejales Lilian Romina Sandoval Ariste, Vanesa Raquel Ruíz Diaz, Juan Adamy, Luís María Careaga y Victor Hugo Riquelme dejan constancia de que la presente aprobación se ha realizado sin el Dictamen de la Comisión de Legislación, y por ello manifiestan deslindar responsabilidades ante cualquier eventualidad legal que surja de la presente aprobación.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la Resolución de Intendencia Municipal N° 363/2016 por la cual se VETA la Resolución de la Junta Municipal N° 33/2016 POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 302/2016 EN RELACION AL PROCESO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS – ID N° 303.562----------

ART. 2º: APROBAR la ADJUDICACION, realizada por Resolución I.M. Nº 302/2016 de fecha 05/05/2016, de la Intendencia Municipal a la firma NISSUR S.A. con RUC Nº 80048794-0 en el Concurso de Ofertas Nº 03/2016 para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS", con ID. Nº 303562, asignada por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, correspondiente al rubro 530-30-011, del presupuesto año 2016.----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----

Rse. J. Piesch de Diez
Secretaria Junta Municipal

Lic. Christian A. Flores Campuzano
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 09 de junio de 2016.-

Luz Marina Couto Sotelo
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal